

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Fomento

Resolución de 04/08/2023, de la Consejería de Fomento, por la que se elimina la limitación de la ampliación de la dotación presupuestaria de la convocatoria de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en viviendas y en edificios de viviendas existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE-5000) de Castilla-La Mancha, realizada mediante Resolución de 28/10/2021. [2023/7127]

De conformidad con el resuelto tercero de la Resolución de 28/10/2021, por la que se convocan ayudas a las actuaciones de rehabilitación energética en viviendas y en edificios de viviendas existentes, en ejecución del programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico, la distribución por opciones tipológicas, partidas presupuestarias y anualidades tiene carácter estimativo y podrá modificarse, en su caso, a través del correspondiente expediente de reajuste de anualidades, antes del agotamiento del crédito total establecido en la citada resolución, sin necesidad de nueva convocatoria, a la vista de las solicitudes presentadas y en aras de optimizar los recursos económicos asignados al programa de regeneración y reto demográfico. Asimismo, en las mismas condiciones, podrá aumentarse la dotación presupuestaria de la convocatoria hasta un máximo de 8.000.000,00 de euros, sin necesidad de nueva convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.1b) del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, cuando lo prevea la convocatoria, la cuantía total máxima o estimada podrá incrementarse en la cuantía adicional que aquélla determine sin necesidad de nueva convocatoria y sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, el artículo 14 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de medidas urgentes de agilización y simplificación de procedimientos para la gestión y ejecución de los fondos de recuperación, la cuantía total máxima o estimada del crédito prevista en las convocatorias de subvenciones o publicaciones de crédito, que se financien total o parcialmente con fondos europeos y con independencia del procedimiento establecido para su concesión, se podrá incrementar sin sujeción a las reglas previstas en el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.

Ante la posibilidad que se amplíe el presupuesto asignado a la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para atender a las solicitudes previstas y a las ya presentadas de esta convocatoria de ayudas, se permite incrementar la dotación presupuestaria de la convocatoria sin límite cuantitativo, sin necesidad de nueva convocatoria.

Por ello y haciendo uso de las facultades atribuidas en el Decreto 109/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento.

Por todo lo anterior, resuelvo

Primero. La dotación presupuestaria de la convocatoria de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en viviendas y en edificios de viviendas existentes, en ejecución del programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE-5000) de Castilla-La Mancha, podrá incrementarse sin límite cuantitativo, sin necesidad de nueva convocatoria. En consecuencia, se deja sin efecto el límite máximo de 8.000.000,00 de euros recogidos en la resolución objeto de modificación.

Segundo. Eficacia.

La presente resolución producirá efectos desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 4 de agosto de 2023

El Consejero de Fomento
IGNACIO HERNANDO SERRANO